

AYUDAS A LA CONSOLIDACIÓN DE COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES

EN QUÉ CONSISTE LA AYUDA

Apoyo a la contratación laboral de personal gerente y de servicios de asistencia técnica que contribuyan a la consolidación de las sociedades cooperativas y sociedades laborales del Principado de Asturias

BENEFICIARIOS

Todo tipo de cooperativas y sociedades laborales

REQUISITOS

Además de los establecidos en la Ley General de Subvenciones:

- La sociedad debe estar constituida e inscrita en el Registro que corresponda con una anterioridad mínima de dos años a la presentación de la solicitud
- Domicilio y desarrollo de actuaciones en el Principado de Asturias
- Disponer de informe emitido por FFES sobre el plan de consolidación y la adecuación del mismo a las actuaciones realizadas
- Realizar actuaciones recogidas en el plan en el plazo establecido

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán subvencionables las siguientes **actuaciones**:

- **Contratación laboral a tiempo completo de personal gerente** durante el primer año del contrato siempre que éste sea superior a 9 meses y la persona contratada no haya tenido vinculación laboral o societaria previa con la empresa en los cinco años anteriores a la formalización del contrato.
- **Contratación de servicios de asistencia técnica**, prestados por empresas especializadas y sobre actuaciones no periódicas ni servicios habituales, que podrán consistir en:
 - Realización de estudios de viabilidad, organización, comercialización o diagnóstico.
 - Implantación de sistemas de gestión de calidad, medioambiental, de seguridad y salud laboral o planes de igualdad.
 - Consultoría de innovación, en relación con la mejora de productos o procesos, diseño industrial o desarrollo de nuevos productos.

CUANTÍA

La cuantía máxima de la ayuda será:

- **Para la contratación de personal gerente:** se subvencionará el **75 por ciento** de los costes laborales de la persona contratada, hasta un **máximo de 10.000 euros**.
- **Para los servicios de asistencia técnica:** la cuantía será del 50 por ciento de los costes de las mismas, hasta un **máximo de 10.000 euros**.

OBLIGACIONES

Entre otras, será necesario:

- **Mantener la actividad y una forma jurídica entre las exigibles** al menos durante **dos años** ininterrumpidos a contar desde la fecha de resolución de concesión de la ayuda.
- En la línea de **contratación de personal gerente, mantener, de forma ininterrumpida**, a la persona contratada por la que se concede la ayuda **en la misma categoría profesional y a tiempo completo durante, al menos, dos años** a contar desde la fecha de formalización del contrato.
- **Justificar el cumplimiento** de requisitos y condiciones

SOLICITUDES Y PLAZOS

Presentación electrónica a través de la **sede electrónica del Principado de Asturias**.

Modelo solicitud: <https://sedeasturias.es> (código **AYUD0477T01**).

El plazo de solicitud finaliza el **21 de enero de 2024**.